



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 016
23 de agosto de 1994

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE A LIQUIDAR UN
FONDO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 313 DE
LA CONSTITUCION NACIONAL, ASI COMO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO
POR EL ARTICULO 236 DE LA LEY 100 DE 1993.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Se dispone liquidar el Fondo de Previsión Social
del Municipio, que había sido creado mediante, Acuerdo número 026 del
25 de agosto de 1989.

ARTICULO SEGUNDO: Empleados del Municipio de Santa Rosa de Osos,
acogerán conforme lo previsto en la Ley 100 de 1993, (el sistema de
pensiones y jubilaciones) la entidad promotora de salud a que deseen
acogerse, y el Municipio cumplirá las obligaciones que le
correspondan.

ARTICULO TERCERO: Los recursos existentes en el Fondo de Previsión
Social se destinarán a cubrir los gastos de Salud originados por los
Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, y se pasarán al Artículo
760 del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 1994.

ARTICULO CUARTO: Los empleados públicos y trabajadores oficiales,
empesaran a cotizar desde el momento en que el Alcalde por Decreto
disponga acoger el Sistema de Pensiones, Jubilaciones y Salud, de
acuerdo a la Ley 100, para los Empleados y Trabajadores del Municipio
de Santa Rosa de Osos.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su
publicación, previa la sanción ejecutiva.



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS VENTITRES (23) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994).


JHON JAIMÉ ALVAREZ LOPERA
Presidente
Presidente


CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
RAUL AURELIO GARZON AGUDELO
Secretario
Secretario

EL ANTERIOR ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN LA COMISION CUARTA (4ª), EL DIA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO, Y EN PLENARIA EL DIA VENTITRES (23) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994).


CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
RAUL AURELIO GARZON AGUDELO
Secretario
Secretario



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 100 de 1993, dispuso que las cajas y los Fondos de Seguridad Social del sector público que prestaren servicios de salud deberían determinar si se transforman en Empresas promotoras de Salud, o se liquidan.

En nuestro caso la Caja de Previsión Social fue creada con el objeto de brindar esta protección en salud. Puesto que convertirla en Empresa Promotora de Salud es bastante engorrosa y contraria a las conveniencias municipales, ya que los funcionarios deben dedicarse básicamente a lo que es el servicio de la comunidad y dejar que entidades especializadas atiendan servicios como este, limitándose el Municipio a pagar los aportes que como empleador le corresponden, la alcaldía encuentra mucho más recomendable la supresión de la Caja, disponiendo que sus recursos, por el hecho de ser tanto del Municipio como de sus servidores, se destinen en principio a cubrir el valor de los aportes que a uno y otros corresponderían por lo que resta del año, según la Entidad que se escoja.

Es muy importante dar este primer paso de cumplimiento de las obligaciones municipales en relación con la Ley 100, como una de las tantas etapas que debemos recorrer en el camino hacia la modernización de la estructura y funcionamiento de la entidad municipal.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 23 de Agosto de 19 94

EL ACUERDO No. 016 fué recibido esta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE [Signature]

EL SECRETARIO [Signature]

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Alcalde Popular
Secretaría de Gobierno Municipal

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 016 que antecede fué

publicado hoy 28 de Agosto de 19 94

día de concurso público.

SECRETARIO [Signature]
Secretaría de Gobierno Municipal